

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	José Antonio Luque G
2. N° de proceso en el plan de compras:	92101701 80101604 80111600	
3. Código B.Pin	2021002080050	
3.2. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	En Colombia en la Constitución Política Colombiana, en el artículo 2, se establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Desde el 2017, la Gobernación del Atlántico ha estado buscando desarrollar estrategias efectivas que permitan que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, puedan desarrollar habilidades sociales a través de programas donde, con la música como factor dinamizador, vinculante y atrayente, se alcancen entre otros logros un manejo adecuado de las emociones, prevención de conductas problemáticas, prevención del delito, cultura de la legalidad, prevención de la conflictividad juvenil, en la población infantil y juvenil. Es así como se analizan las estadísticas departamentales que arrojan cotidianamente cifras preocupantes que dan cuenta de la incidencia y afectación de la violencia en la población infantil y juvenil. Esta realidad tan sensible tiene en sus raíces varias vertientes, entre otras, falta de espacios, infraestructuras y plataformas de formación, integración y vinculación para promover, difundir y tratar con esta población temáticas sociales como gestión de paz territorial, construcción de convivencia, manejo de emociones a través de la música como factor terapéutico; solución pacífica de conflictos, proyectos de vida, entre muchos temas. Esta segmentación de la sociedad enfrenta de manera directa e inmisericorde los embates	



TEL: 800 915 307
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

y remanentes de los vicios sociales y de la degradación social, de la crisis de valores, etc.

Es por ello por lo que se propone dentro de esta estrategia de convivencia a la Orquesta de Vientos del Atlántico como estructura para la formación de la población infantil y juvenil del Departamento en estas temáticas sociales, a través de actividades y con canales como la música.

Podemos reseñar también que dentro de todos los análisis se encuentra que, desafortunadamente, los niños y jóvenes de los municipios del Departamento son víctimas de delitos, sin desconocer con esta afirmación que en muchos casos también son ellos quienes están inmiscuidos en la ocurrencia de estos.

Encontramos en todas estas realidades una importante afectación directa a la niñez y la juventud por delitos como homicidios, presuntos delitos sexuales, violencia intrafamiliar, entre otros¹. Tomando información del plan de desarrollo 2020 - 2023, precisamos que los homicidios en niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico registraron una caída del 80% entre el año 2015 y el año 2019. En todo el período se denunciaron 15 casos asociados a este delito. Cabe apuntar, que en los últimos dos años no hubo cambio en el número de casos. En lo concerniente al municipio de ocurrencia se encontró que el 67% de los homicidios en niños, niñas y adolescentes del período analizado se distribuyeron entre Palmar de Varela con 4 casos (27%), Luruaco con 3 casos (20%) y Sabanalarga con 3 casos (20%). Por sexo de la víctima, los más afectados fueron los hombres, con 11 casos equivalentes al 73% del total de homicidios del departamento. Entre las modalidades, prima la violencia intrafamiliar con 5 casos (33%), las riñas con 4 casos (27%), y en menor medida la modalidad accidental (13%). El tipo arma o medio más utilizado fue el arma blanca/corto punzante con 7 casos (47%) y arma de fuego con 5 casos (33%). Entre tanto, para referirse a delitos sexuales contra niños y jóvenes en el Departamento, y al analizar el comportamiento en el período 2015-2019, se logró identificar que ha tendido al alza, sumando 620 casos entre el 2015 y 2019, la variación de casos entre el año de inicio y el último del período fue de 11,6%. En el año 2017 los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el departamento ascendieron a 122 casos, cifra 15% más alta que la del año anterior. Por otra parte, el 45% de los casos reportados se concentraron en los municipios de Sabanalarga y Baranoa; el primero con el 34% de 209 casos denunciados y el segundo con el 11% de 68 casos en el Departamento del Atlántico. Por género, este tipo de delitos afectaron principalmente al género femenino, pues 545 de las víctimas fueron mujeres (88%). La modalidad de mayor incidencia de este delito en el Departamento del Atlántico fue el engaño, con 46% de participación sobre el total de casos entre 2015 y 2019, correspondiente a 288 casos. En las 328 denuncias se especificó que no hubo empleo de arma, esto es equivalente al 53% del total de delitos denunciados.

Recientemente se nota con marcada preocupación casos muy marcados de depresión, ansiedad, estrés, tensión, aislamiento, y muchos otros factores que han llevado puntualmente a adolescentes y jóvenes al suicidio.

Toda esta estadística tan compleja, y más allá, toda esta realidad tan cruda, conmina a la estructuración y puesta al servicio de manera apremiante, estrategias que permitan promover entre los niños, niñas, adolescentes jóvenes del Atlántico, acciones que conlleven al manejo adecuado del estrés, de la tensión, utilizando la música como factor terapéutico. Así mismo, esta estrategia ayuda de manera notable en la promoción de actitudes que generan la aprehensión de habilidades sociales a través de la música, logrando conciencia



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	sobre la coexistencia y tolerancia, el valor y sentido de la vida, la cultura de la legalidad, brindándoles a los beneficiarios espacios de formación en ambientes completamente atrayentes, cercanos, asequibles, motivadores, como los propiciados por la música, donde puedan recibir la orientación, los medios y mecanismos que los exhorten a coadyuvar a la consolidación de la seguridad ciudadana y convivencia pacífica, al respeto por la vida, y a la gestión de paz territorial, con esta muy importante y sensible población. La Secretaría del Interior, desde su Política para la seguridad, la convivencia, la paz y la reconciliación social, busca desarrollar acciones que contribuyan a la reducción de factores de riesgo, mediante la implementación de actividades inclusivas socialmente para la mitigación de barreras y cierre de brechas sociales que permitan a la población en condiciones de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Atlántico el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales mediante programas tendientes a prevenir y enfrentar las situaciones de violencia y maltrato que impactan sobre la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas, la convivencia y la seguridad ciudadana, entendida en su más amplio sentido. El Departamento del Atlántico por medio de la secretaria del interior tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. La política Marco para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en sus Líneas de la política contempla la Prevención: "La prevención es un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo". La política Pública de seguridad y Convivencia, establece en las Líneas de acción, estrategias como Juntos sí podemos vivir. La Fundación Banda de Música Departamental Atlántico y Bachillerato Musical Carlos Miguel Acosta Romero de Baranoa ha presentado esta propuesta para el desarrollo del proyecto, solicitando al Departamento aportes por el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto y manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) restante, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Que, en este orden de ideas, el Departamento del Atlántico, considera viable el aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto en mención, por tal motivo una vez analizada la propuesta presentada, se observa que la misma se encuentra dentro de los parámetros legales; de igual manera acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental vigente, en consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto citado. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
5. Fundamentos jurídicos de la contratación	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
6. Objeto convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA QUE PERMITA GENERAR ESPACIOS, AMBIENTES Y PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, PREVENCIÓN DE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS, MANEJO EFECTIVO DEL ESTRÉS Y LA TENSION, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
6.1 Descripción del objeto del contrato	Este proyecto de intervención social a través de la música, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico, tiene como propósito facilitar y generar la aprehensión y práctica de conocimientos en temáticas sociales muy sensibles como la seguridad y convivencia ciudadana, construcción de paz, coexistencia, cultura de legalidad, prevención del delito, prevención de la conflictividad juvenil e infantil, la música como herramienta de desarrollo de habilidades sociales, prevención de conductas problemáticas, manejo efectivo del estrés y la tensión, entre otros, mediante la música y algunas de sus propiedades como la terapia musical creativa y recreativa, control de emociones, propiedades lúdicas y de formación, a través de la mejora de la autoestima y el autocontrol, la disminución de la agresividad, la mejora de la expresión afectiva y verbalización para finalmente mejorar la interacción social. Se plantea la utilización de una metodología que se basa en la consecución de resultados concretos y tangibles mediante la capacitación en temáticas inherentes a la música como herramienta eficaz de desarrollo de habilidades sociales, seguridad y convivencia ciudadana, construcción de paz, solución de conflictos, etc, durante la vigencia del proyecto, escogiéndose a la música como eje transversal de la metodología por sus propiedades vinculantes y atrayentes para la población objetivo.

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

convenio/obligaciones específicas:

Las actividades para realizar están proyectadas a facilitarles en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la aprehensión del conocimiento del contenido social propuesto a través de jornadas formativas utilizando instrumentos musicales y otros elementos artísticos o con cualquier otro elemento que facilite el aprendizaje del contenido. Estas actividades están dirigidas a los beneficiarios que recibirán la formación, en ambientes completamente afines y motivantes para ellos.

Se plantean jornadas formativas en los municipios a intervenir, dirigidas por personal idóneo tanto en la parte del contenido social, como en el contenido artístico. Así mismo se realizarán talleres, charlas, con los beneficiarios, y estos, a su vez, luego de recibir y asimilar la información del contenido social, estarán en la capacidad de participar en actividades como conciertos didácticos, muestras artísticas, y demás estrategias para la difusión y fomento de temáticas como, entre otras, sana convivencia, prevención del delito y corresponsabilidad en la gestión de seguridad, a través de la música.

El proyecto contempla el fortalecimiento de la estructura principal de la OVA – Orquesta de Vientos del Atlántico, conformada por 100 niños y jóvenes de los municipios del Atlántico, y de las estructuras OVA, más pequeñas, integrada por niños y jóvenes de los municipios a impactar.

se busca fortalecer una estrategia de convivencia que permita generar espacios, ambientes y procesos para la promoción de la música como herramienta de desarrollo de habilidades sociales, prevención de conductas problemáticas, manejo efectivo del estrés y la tensión, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico.

Los objetivos a conseguir son:

1: Generar y consolidar espacios que permitan promover la sana convivencia, en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico a través de la música.

2: Aprovechar las expresiones artísticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Atlántico, para desarrollar en ellos todo tipo de habilidades en competencias sociales y ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, prestando especial cuidado a los que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo dada la degradación social.

3: Infundir y reforzar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, las competencias para la vida individual y colectiva, la coexistencia, en su condición de sujeto de derechos, deberes y obligaciones dentro de la comunidad.

4: Integrar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico en torno a la Orquesta de Vientos del Atlántico – OVA, como referente para la aprehensión de habilidades sociales, del desarrollo de proyectos de vida, y proyección profesional y humana.

5: Utilizar la plataforma e infraestructura de la Orquesta de Vientos del Atlántico, para potenciar las habilidades artísticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para alejarlos de los diferentes vicios sociales, a través de la música.



NIT: 898.102.006-1
Código Postal: 080023
Código DANE: 08-060

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 338 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

6: Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones del quehacer social en favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento, con el aporte formativo en la construcción de su rol como ciudadano respetable.

7: Aportar al afianzamiento de actitudes y valores que conlleven a la apropiación de la paz, mediante la reconciliación, la unión, la sana convivencia.

8: Promover espacios para prevenir la conflictividad en la población infantil y juvenil del Departamento del Atlántico.

9: Poner en funcionamiento estrategias y actividades que permitan aprovechar el rol terapéutico de la música para mitigar el fuerte impacto del estrés, las tensiones, la depresión, y demás factores que puedan generar o conllevar al suicidio en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico.

POBLACIÓN BENEFICIADA EN GENERAL Y POR MUNICIPIOS:

Población total: 350 niños, jóvenes, y maestros músicos del Departamento del Atlántico

Así: 350 niños y jóvenes de los municipios impactados: Baranoa, Polonuevo Galapa, Usiacurí, Santo Tomás Tubará, Puerto Colombia

NOTA: Del global de niños y jóvenes beneficiados (350), se seleccionan a los 100 niños y jóvenes que conforman la estructura OVA principal.

METAS:

- Fortalecer las estrategias de promoción de seguridad ciudadana y convivencia pacífica con énfasis en determinados valores socialmente deseables, a través de la música.
- Generar espacios para la aprehensión de actitudes referentes a la resolución pacífica de las diferencias o los conflictos a través de los acuerdos, el diálogo, la conciliación y los demás mecanismos alternativos legales o constitucionales, con la población infantil y juvenil.
- Promover la prevención de la conflictividad en la población juvenil e infantil.
- Aportar a la generación de espacios para la promoción de valores y fomento de competencias ciudadanas en favor de la sana convivencia.
- Propiciar la búsqueda de la calidad y estilos de vida enmarcados en la coexistencia, la tolerancia y la gestión de paz territorial, principalmente en la población infantil y juvenil.
- Contribuir y fomentar una cultura de paz y legalidad en los municipios intervenidos.
- Promover la utilización de herramientas como la música y la práctica de instrumentos musicales como complementos novedosos y exitosos para el sano aprovechamiento en el uso del tiempo de ocio.
- Fortalecer estrategias que permitan utilizar la música en actividades enfocadas a la sensibilización frente al manejo del estrés, las tensiones, la ansiedad, las emociones, la prevención del suicidio procurando impactar a la población infantil y juvenil del Atlántico.
- Fortalecer la estrategia música – convivencia como escenario propicio para el desarrollo de competencias sociales para la vida, fomento del razonamiento, creatividad,

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	favorecimiento de las relaciones sociales, el fomento del sentido crítico y facilitar la inquietud intelectual. - Fortalecer a través de la música, las formas de expresión y comunicación oral, conocimiento de derechos y consciencia de deberes individuales como ser humano. - Realizar seguimiento con una autoevaluación donde se mire el antes y después de la persona, en que lo ayudó el proyecto para su proyecto de vida y desarrollo de convivencia.
7. Descripciones técnicas	I. COMPONENTE DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE LA OVA 2024, DE LAS ESTRUCTURAS OVA DE LOS MUNICIPIOS IMPACTADOS - Selección de participantes de la OVA y de las estructuras OVA de los municipios impactados: Baranoa, Polonuevo, Galapa, Usiacurí, Santo Tomás, Tubará, Puerto Colombia. II. COMPONENTE DE FORMACIÓN EN TEMÁTICAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y CULTURA DE LA LEGALIDAD a) Realización de veinte (20) encuentros de formación intensiva con la participación de los beneficiarios provenientes de los municipios impactados, en actividades que los reúna en una sola locación para tratar el siguiente contenido: - Manejo de las emociones a través del factor terapéutico de la música. - Actitudes para un liderazgo transformador - Agentes de cambio social - Prevención del suicidio en la población infantil y juvenil - Seguridad ciudadana y desarrollo humano - La música como herramienta para la prevención de la violencia y el delito - Fomento de la cultura de paz en mi entorno a través de la música - Coexistencia y Tolerancia - Soy un instrumento para la gestión de la seguridad - La música como herramienta para el manejo del estrés y las tensiones. - Soy gestor de paz - Prevención de conductas problemáticas - Cultura de la Legalidad - proyectos de vida I - proyectos de vida II - Prevención de la conflictividad juvenil - La Música como escenario para la construcción de la paz I. - La Música como escenario para la construcción de la paz II. - Resolución pacífica de conflictos I - Resolución pacífica de conflictos II b) Realización de 20 jornadas de formación presencial lúdica en cada uno de los municipios impactados, para desarrollar temas como "La música como herramienta para el desarrollo de habilidades sociales", a través de talleres realizados con uso de instrumentos musicales

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	de viento y/o percusión, para un total de 140 jornadas formativas. c) Realización de Cuatro (4) seminarios dirigidos a maestros formadores provenientes de los municipios impactados, para desarrollar los temas: - o Manejo del estrés, de las emociones y la prevención de los suicidios en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - o Liderazgo transformador - o Técnicas para dirección de grupos artísticos juveniles desde un enfoque social - o Temáticas inherentes a la formación musical de grupos juveniles. III. COMPONENTE DE APOYO TÉCNICO A LA OVA, MEJORAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL MUSICAL UTILIZADO POR LOS NIÑOS Y JÓVENES BENEFICIARIOS PROVENIENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO. - o Realización de 7 jornadas de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales, una en cada municipio impactado, donde se cuente con estructura OVA. - o Realización de 6 talleres de limpieza y desinfección de Instrumentos musicales utilizados por beneficiarios. - o Realización de 6 sesiones de mantenimiento preventivo de los instrumentos musicales utilizados por los beneficiarios del convenio, en la sede de la Banda de Baranoa. IV. COMPONENTE PARA LA SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN TEMÁTICAS SOCIALES MEDIANTE CONCIERTOS DE LA OVA, EN MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO. - Ejecución de una campaña a gran escala de sensibilización social en los municipios del Departamento del Atlántico, mediante la difusión de contenido referente a la música como herramienta para el desarrollo de habilidades sociales, tolerancia, sana diversión, convivencia, seguridad ciudadana, uso diligente de espacios públicos como plazas y parques, manejo del estrés y las emociones a través de la música, prevención del suicidio en población infantil y juvenil, por medio de la realización de 10 conciertos de la OVA, con los cuales desarrollar toda esta estrategia de sensibilización e impacto directo en la comunidad. - Realización de 2 conciertos didácticos de la OVA dirigidos a público infantil y juvenil como campaña de sensibilización social.
8. Clasificación UNSPSC:	80101604 PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
9. Plazo de ejecución	7 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10. lugar de ejecución	Municipio de Baranoa, Polonuevo, Galapa, Usiacurí, Santo Tomás, Tubará, Puerto Colombia, Juan de Acosta.
11. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades.



NIT: 890 503 006-9
Código Postal: 080003
Código DAN: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• asencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	3. Realizar la supervisión del convenio.
12. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio	- Cumplir con el objeto del convenio. - Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución pactado. - Cumplir de buena fe el objeto del convenio. - Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento. - Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio.
12.1. obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el convenio.	En desarrollo del objeto del convenio el asociado se compromete con la ejecución de los siguientes componentes: - Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. - Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. - Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. - Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. - Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. - Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. - Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. - Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. - Asumir la organización general de las actividades programadas. - Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. - Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. - Presentar informes técnicos antes de cada pago. - cumplir con la propuesta de ejecución de acciones presentada para la suscripción la cual hace parte íntegra del convenio
13. Verificación de la idoneidad de la entidad sin	La Fundación Banda de Música Departamental Atlántico y Bachillerato Musical Carlos Miguel Acosta Romero de Baranoa, es una organización sin ánimo de lucro que durante más de 28 años ha propendido por aportarles a la población infantil y juvenil del Atlántico, espacios reales, herramientas y procesos que les permitan la aprehensión de actitudes, valores y virtudes para de manera activa, propositiva y dinámica, construir una mejor sociedad, a partir de la sana convivencia, la prevención de la conflictividad juvenil, consolidación de la paz territorial, solución pacífica de conflictos tomando como factor vinculante, convidador y atrayente un elemento tan poderoso como lo es la música. La Banda de Baranoa lleva 28 años de trabajo ininterrumpido por la formación integral de niños



NIT: 890.112.000-7
Código Postal: 080003
Código DANIE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

año de lucro y demás requisitos legales	y jóvenes del Departamento del Atlántico. Aunque su esencia es arraigada en lo cultural, la Organización ha trascendido hasta convertirse en un promotor y generador de espacios para la cimentación y desarrollo de proyectos de vida, para la gestión de la paz y la construcción de la convivencia, arrojando importantes logros en el aporte a la disminución de la violencia en la población infantil y juvenil del Departamento, por el efecto terapéutico de la música y su capacidad para la gestión de las emociones. Cuenta con más de 9300 beneficiarios de la Banda de Baranoa en sus 28 años. Y es por este hecho tan importante que la Banda propone la creación de la Orquesta de Vientos del Atlántico, como una estrategia dinamizadora de temáticas social con niños y jóvenes del Departamento a través de la Música. Y es precisamente esta dependencia de la Banda de Baranoa, la que articula programas de contenido social, de seguridad, de prevención de la violencia y del delito, construcción de la paz territorial, con estrategias musicales como factor incluyente y vinculante. En consecuencia, La Fundación Banda de Música Departamental Atlántico y Bachillerato Musical Carlos Miguel Acosta Romero de Baranoa, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. 1. La entidad deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite. - Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta: 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. 3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas). 4. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 50% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados 7. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. 8. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 9. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 10. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. 11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad
--	--



TEL: 800 915 0900-1
 Código Postal: 080002
 Código DANIE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

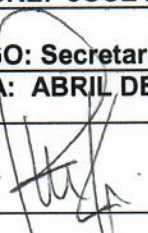
 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 1. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 2. si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 3307000 3. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). 4. Del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. 15. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal 16. Constancia del RUES. 17. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. 18. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto. 19. Certificado del REDAM OBJETO SOCIAL: El asociado será una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del
--	--

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	proyecto. EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.
14. Valor estimado del contrato:	El valor total del convenio de aportes es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.857.142.857), de los cuales el aporte del Departamento será de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) y el aporte de la Fundación será de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOCUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$857.142.857.00).
15. Forma de Pago o desembolso:	1. Un primer desembolso del cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte, presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades, a acorte de mayo 30 de 2024, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2. Un segundo desembolso correspondiente del cuarenta (40%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de agosto 31 de 2024, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Un desembolso final correspondiente al veinte (20%) del valor del aporte, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	CDP 202400983 VALOR \$ 2.000.000.000 CLASIFICADOR 2.3.2.02.02.009-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
17. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario: MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO Identificación del funcionario: 72.150.598 Cargo del funcionario: ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03 Dependencia: DESPACHO

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
19 Plazo de liquidación del contrato / convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: Secretario de Despacho
	FECHA: ABRIL DE 2024
	FIRMA 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: Secretario de Despacho
	FECHA: ABRIL DE 2024
	FIRMA 